

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se aprueba la revisión anual del Catálogo de Precios y los cargos por ampliación de la Comisión Federal de Electricidad, a que se refieren los artículos 12 y 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de aportaciones y la disposición 5.1 de los criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION No. RES/284/2006

RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISION ANUAL DEL CATALOGO DE PRECIOS Y LOS CARGOS POR AMPLIACION DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 12 Y 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, EN MATERIA DE APORTACIONES Y LA DISPOSICION 5.1 DE LOS CRITERIOS Y BASES PARA DETERMINAR Y ACTUALIZAR EL MONTO DE LAS APORTACIONES.

RESULTANDO

PRIMERO. Que, con fecha 10 de noviembre de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones (el Reglamento), el cual establece, en sus artículos 12, 14 y segundo transitorio, que la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) aprobará los Catálogos de Precios y los Cargos por Ampliación de los suministradores y que la Comisión Federal de Electricidad, en su carácter de suministrador, someterá a la autorización de la Comisión su propuesta de revisión anual de su Catálogo de Precios.

SEGUNDO. Que, mediante RES/057/2000 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de abril de 2000, la Comisión aprobó los Catálogos de Precios y los costos unitarios del kilovolt ampere de capacidad de transformación de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro a que se refieren los artículos 12, 15 y segundo transitorio del Reglamento.

TERCERO. Que, mediante RES/065/2000 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de abril de 2000, la Comisión aprobó los Criterios y Bases para Determinar y Actualizar el Monto de las Aportaciones (los Criterios y Bases), a que se refieren los artículos 12, 13 y cuarto transitorio del Reglamento.

CUARTO. Que, mediante RES/263/2002 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de diciembre de 2002, la Comisión aprobó modificaciones y adiciones a los Criterios y Bases.

QUINTO. Que, mediante RES/313/2004 de fecha 11 de noviembre de 2004, la Comisión aprobó la revisión anual del Catálogo de Precios de la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al 2004.

SEXTO. Que, por oficio número 31.313.000376 de fecha 18 de abril de 2006, la Subdirección de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad presentó ante la Comisión para su aprobación, la propuesta de revisión anual del Catálogo de Precios y del Cargo por Ampliación correspondiente al 2005.

SEPTIMO. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con fecha 6 de septiembre de 2006 la Comisión, por conducto de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, remitió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a través de medio electrónico, la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución, y

OCTAVO. Que con fecha 19 de septiembre de 2006, fue recibido en esta Comisión, a través del oficio número AS/091/06 de Oficialía Mayor de la Secretaría de Energía, el oficio número COFEME/06/3047, emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante el cual comunica el dictamen final sobre la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente al anteproyecto de la presente Resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, de acuerdo con los artículos 3 fracciones II y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, 12 y 14 del Reglamento, corresponde a la Comisión aprobar los Catálogos de Precios y los Cargos por Ampliación elaborados por los suministradores.

SEGUNDO. Que, de acuerdo a la disposición 5.1 de los Criterios y Bases, corresponde al suministrador revisar anualmente los precios de materiales y equipos de los Catálogos de Precios, considerando los costos de materiales y equipos más recientes obtenidos a precios de mercado, mismo que se presentará a la Comisión para su aprobación.

TERCERO. Que los precios unitarios de mano de obra, materiales y equipos a que se refieren los Catálogos de Precios están sujetos a diversas variables económicas, por lo que resulta necesario que los mismos sean revisados y actualizados periódicamente, de conformidad con los mecanismos que se establezcan en los Criterios y Bases, señalados en el Considerando Segundo anterior.

CUARTO. Que, en cumplimiento a lo establecido en la disposición 5.1 de los Criterios y Bases, por oficio número 138 de fecha 9 de marzo de 2006, la Unidad de Abastecimientos de la Subdirección de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad hizo del conocimiento de la Comisión que la revisión anual del Catálogo de Precios propuesta está basada en los precios de las adquisiciones más reciente que ha realizado dicho organismo, los cuales fueron referidos al mes de agosto de 2005, por lo que, a esa fecha, reflejaban la estructura de los costos y de los servicios que presta dicho suministrador para la realización de obras específicas con el objeto de suministrar energía eléctrica.

QUINTO.- Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los actos administrativos de carácter general que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

SEXTO.- Que, en vista del elevado número de fojas que integran la revisión anual del Catálogo de Precios materia de la presente Resolución, no es posible publicarla íntegramente, por lo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación el índice de contenido de la misma, sin perjuicio de que su contenido íntegro pueda ser consultado por cualquier interesado en la página electrónica de la Comisión Federal de Electricidad, en sus oficinas de atención al público y en los archivos de esta Comisión, y

SEPTIMO. Que el procedimiento a que se refiere el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue desahogado mediante el trámite administrativo a que se refieren los Resultandos Séptimo y Octavo anteriores.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 2, 13 fracción VII y 44 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 3, 4, 12, 14, 16 fracción X, 57 fracción I y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2 fracción, I, 3 fracciones II y XXII y 4 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 12 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y 1o. y 12, 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, esta Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la revisión anual del Catálogo de Precios y los Cargos por Ampliación, en los términos en que fue presentada por la Comisión Federal de Electricidad y quedó relacionada en el Resultando sexto de esta Resolución, cuyo índice de contenido se agrega a la presente Resolución como apéndice 1, la cual entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2006.

SEGUNDO. Queda sin efectos la revisión anual del Catálogo de Precios de la Comisión Federal de Electricidad, aprobada por esta Comisión Reguladora de Energía, mediante la RES/313/2004 de fecha 11 de noviembre de 2004.

TERCERO. Publíquense la presente Resolución y el índice de contenido de la revisión anual del Catálogo de Precios de la Comisión Federal de Electricidad en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. El Catálogo de Precios a que se refiere el Resolutivo Primero anterior, estará disponible para su consulta en las páginas electrónicas de la Comisión Federal de Electricidad, así como en sus oficinas de atención al público que se relacionan en el apéndice 2 de la presente Resolución y en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía.

QUINTO. Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F.

SEXTO. Inscribese la presente Resolución con el número RES/284/2006, en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2006.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Díez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Raúl Monteforte Sánchez, Adrián Rojí Uribe, Noé Navarrete González.**- Rúbricas.

APENDICE 1

INDICE DEL CATALOGO DE PRECIOS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

	CATALOGO DE PRECIOS CONCEPTO	FOLIO	
		DE	A
1	COSTO ADMINISTRATIVO POR TRABAJOS DE ACTUALIZACION DE PRESUPUESTOS	5	6
2	COSTO ADMINISTRATIVO POR REVISION DE PROYECTOS	7	8
3	CARGO POR AMPLIACION EN SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION (ALTA A MEDIA TENSION)	9	12
4	CARGO POR AMPLIACION EN REDES DE DISTRIBUCION (MEDIA A BAJA TENSION)	13	14
5	COSTOS DE ALIMENTADORES EN SUBESTACIONES DE POTENCIA EN 400 Y 230 kV	15	16
6	COSTO POR KILOMETRO DE LINEA DE TRANSMISION EN 400 Y 230 kV	17	18
7	COSTO POR KILOMETRO DE LINEA DE SUBTRANSMISION SUBTERRANEA CONDUCTORES DE ALUMINIO	19	20
8	COSTO POR KILOMETRO DE LINEA DE SUBTRANSMISION SUBTERRANEA CONDUCTORES DE COBRE	21	22
9	COSTO POR ESTRUCTURA Y KILOMETRO DE LINEA DE SUBTRANSMISION AEREA HASTA 138 Kv	23	42
10	COSTO DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION, ALIMENTADORES Y CUADROS DE MANIOBRA	43	80
11	COSTO DE CAPACITORES EN ALTA TENSION	81	82
12	COSTO POR KILOMETRO DE LINEA DE DISTRIBUCION AEREA, RECALIBRACION DE REDES Y TRANSICIONES EN CIRCUITOS	83	115
13	COSTO POR KILOMETRO DE LINEA DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA CONDUCTORES DE ALUMINIO	116	124
14	COSTO POR KILOMETRO DE LINEA DE DISTRIBUCION SUBTERRANEA CONDUCTORES DE COBRE	125	134
15	COSTO DE SECCIONADORES PARA RED SUBTERRANEA	135	137
16	COSTO DE TRANSFORMADORES PARA RED SUBTERRANEA	138	141
17	COSTO POR CADA 100 METROS DE LINEA DE BAJA TENSION SUBTERRANEA	142	147
18	OBRA CIVIL REDES SUBTERRANEAS	148	159
19	COSTO DE EMPALMES Y CONECTORES MULTIPLES PARA RED SUBTERRANEA	160	163
20	COSTO POR CADA 300 METROS DE LINEA DE BAJA TENSION AEREA	164	167
21	COSTO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION TIPO POSTE	168	172
22	COSTO POR EQUIPO DE SECCIONAMIENTO AUTOMATICO PARA LINEAS DE ALTA TENSION Y REDES DE DISTRIBUCION	173	174
23	COSTO DE ACOMETIDAS EN ALTA TENSION (PARA PROPOSITOS DE REEMBOLSO)	175	176
24	COSTO DE ACOMETIDAS EN MEDIA TENSION (PARA PROPOSITOS DE REEMBOLSO)	177	179
25	COSTO DE ACOMETIDA EN ALTA TENSION	180	181
26	RELACION DE MATERIAL Y EQUIPO	182	213

APENDICE 2**OFICINAS DE ATENCION AL PUBLICO EN LAS CUALES PUEDE SER CONSULTADO EL CATALOGO DE PRECIOS DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION	ZONA
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI Boulevard. Benito Juárez esquina Lázaro Cárdenas Mexicali, B.C., C.P. 21280 LA PAZ Bravo y Ramírez La Paz, B.C. Sur, C.P. 23000 TIJUANA Cañón Aviación 1889 Zona Río Tijuana, B.C., C.P. 22320
NOROESTE	HERMOSILLO Juárez y San Luis Potosí Hermosillo, Son., C.P. 83000 CULIACAN Angel Flores 881 Poniente Culiacán, Sin., C.P. 80000
NORTE	GOMEZ PALACIO-TORREON Boulevard Miguel Alemán esquina Guanaceví Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35000 CHIHUAHUA Av. Reforma y Calle 7o. Col. Centro Chihuahua, Chih. CIUDAD JUAREZ Av. Reforma 1855 y Sanders Col. Ex Hipódromo Ciudad Juárez, Chih., C.P. 32330 DURANGO Constitución 539 Sur Durango, Dgo., C.P. 34000
GOLFO NORTE	MONTERREY Av. Universidad 2400 Norte Monterrey, N.L., C.P. 64000 SALTILLO Francisco I. Madero y Emilio Carranza Saltillo, Coah., C.P. 25160
GOLFO CENTRO	TAMPICO Av. Chairel 101 Col. Campbels Tampico, Tamps., C.P. 89260 SAN LUIS POTOSI Genaro Codina 155 Col. Jardines del Estadio San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280 CIUDAD VICTORIA Calzada Gral. Luis Caballero 215 Sur Cd. Victoria, Tamps., C.P. 87060
JALISCO	GUADALAJARA Av. 16 de Septiembre 451 Guadalajara, Jal., C.P. 44100 TEPIC Av. Allende 439 Oriente Tepic, Nay., C.P. 63000

CENTRO OCCIDENTE	MORELIA Calz. Ventura Puente 1653 Morelia, Mich., C.P. 58290 COLIMA Km. 2.5 Carretera. Colima-Lo de Villa Colima, Col., C.P. 28000
BAJO	GUANAJUATO Pastita 55 Guanajuato, Gto., C.P. 36090 QUERETARO Av. Ingenieros 402 Col. El Marqués Querétaro, Qro., C.P. 76040 AGUASCALIENTES Héroe de Nacozari 703 Norte Col. Gremial Aguascalientes, Ags., C.P. 20030 ZACATECAS Col. Héroes de Chapultepec 210 Col. Sierra de Alica Zacatecas, Zac., C.P. 98600
CENTRO SUR	CUERNAVACA H. Colegio Militar 15 Col. Chamilpa Cuernavaca, Mor., C.P. 62210 ACAPULCO Av. Cuauhtémoc 93 Acapulco, Gro.
CENTRO ORIENTE	PUEBLA Av. Revolución 1515 Puebla, Pue., C.P. 72000 TLAXCALA Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra Tlaxcala, Tlax.
ORIENTE	VERACRUZ Km. 2.5 Carr. a La Boticaria Veracruz, Ver. JALAPA Ignacio Allende 155 Jalapa, Ver., C.P. 91000
SURESTE	OAXACA Antiguo Camino a San Felipe del Agua 600 Oaxaca, Oax., C.P. 66800 VILLAHERMOSA Pedro C. Colorado Esq. Allende Villahermosa, Tab., C.P. 86000 TUXTLA GUTIERREZ Carretera Panamericana Km. 1077 Col. Plan de Ayala-Juan Crispín Tuxtla Gutiérrez, Chis.
PENINSULAR	CAMPECHE Av. Resurgimiento 68 Col. Prado Campeche, Camp., C.P. 24040 MÉRIDA Calle 19 No. 454 Fraccionamiento Montejo Mérida, Yuc., C.P. 97127 CANCUN Supermanzana 64, Manzana 12 Lotes 26 y 27 Col. Puerto Juárez Cancún, Q. Roo, C.P. 77524